

Expte. N° 7.379/21.

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Las Ordenanzas N° 1.262/97 y 1263/97.

Decreto N° 502/13.

Decreto N° 831/16.

La nota de los vecinos ingresada a este Cuerpo el día 15/03/21, y

CONSIDERANDO:

Que la calle Magallanes es la principal arteria de comunicación entre los Barrios Mortelari, Parque Alegre, Ibarra, Alto Verde y Triángulo con el Barrio Coronel Aguirre y la zona circundante.

Que en su hora pico dicha arteria reviste un carácter de circulación de gran riesgo para los transeúntes que se mueven saliendo de sus trabajos, retirando a sus hijos por la escuela, o si bien haciendo cualquier tipo de trámites.

Que, al no contar con senda, vereda o camino peatonal, los vecinos utilizan las vías del ferrocarril NCA, como medio para trasladarse, con todos los riesgos que esto implica.

Que la cercanía de un centro educativo hace inevitable el paso de grandes y niños de forma insegura, pues no existe la infraestructura necesaria.

Que dicha arteria es intensamente transitada por el transporte público como taxis, remises, transportes escolares, así como también vehículos de seguridad y sanitarios, como móviles policiales y ambulancias.

Que, es deber de este Concejo Deliberante velar por el cumplimiento de las acciones que fortalezcan la accesibilidad, como así también que garanticen la seguridad y la salud de todos los vecinos y vecinas.

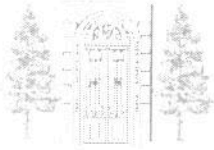
Que es necesario garantizar los espacios destinados a la movilidad segura de los peatones y ciclistas que hoy usan la cinta asfáltica para trasladarse.

Que el congestionamiento de dicha arteria en horas picos como entrada y salida de escuelas o inicio o finalización de la jornada laboral ha aumentado la siniestralidad del lugar.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.526/2.021

ART.1º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del Área que corresponda, envíe un informe sobre la acciones que se han llevado a cabo desde la aprobación de los decretos 502/2013 (Solicitud de construcción de Vereda peatonal en calle Magallanes) y 831/2016 (Construcción de un paso peatonal y bicusenda bidireccional sobre calle Magallanes (Margen Este) desde calle Libertador hasta Av. Soldado Aguirre), en un plazo de 20 días.



Concejo Deliberante


VILLA GOBERNADOR GALVEZ



ART.2º) El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal que realice los trabajos necesarios sobre el zanjón lindero a calle Magallanes desde Av. Libertador y Av. Soldado Aguirre a saber: limpieza de ramas y residuos varios, remoción de vehículos o materiales que obstruyan el paso del agua, corte y mantención de césped, colocación de señalización y demarcación de seguridad, eliminación de desechos.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 13 de mayo de 2021.


EDGARDO D. MOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	14/05/21
Anotado por	
Archivado por	

